



Oficina del Presidente

Universidad de Puerto Rico
C.P.O. Apartado 29846
San Juan, Puerto Rico 00926

RECIBIDO

1984 OCT 11 PM 1:33

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
FISCALES

Re: FI

9 de octubre de 1984

MEMORANDO:

A : Directores de Oficinas y Supervisores de Unidades Operacionales de la Administración Central

De : 
Ismael Almodóvar
Presidente

Asunto : Medidas aplicables a gastos de refrigerios o comidas ligeras en reuniones oficiales

Mediante Certificación Núm. 62, Serie 1981-82, el Consejo de Educación Superior reconoció la necesidad de incurrir en gastos de comidas y refrigerios en reuniones de funcionarios y empleados universitarios para tratar asuntos oficiales entre si o con otros miembros de la comunidad universitaria. La propia certificación establece que dichos gastos deben estar dentro del marco de austeridad y modestia que debe prevalecer en el desembolso de fondos públicos. Asimismo, dispone que el Presidente establecerá controles para que estos gastos sean previamente autorizados por él o su representante autorizado.

En cumplimiento de la referida norma, se instruye a los directores de oficinas y supervisores de unidades operacionales de la Administración Central a gestionar en todos los casos, la aprobación de esta Oficina antes de incurrir en gastos de refrigerios o comidas ligeras para reuniones de trabajo. Cuando se trate de reuniones de emergencia en cuyo caso no se pueda obtener la aprobación previa, se justificará adecuadamente esa circunstancia en el comprobante de desembolsos y se enviará el mismo al visto bueno del Presidente o su Ayudante Ejecutivo.

La División de Contabilidad no dará curso a ningún comprobante de pago por ese concepto que no cumpla con lo que aquí se dispone.

Estas instrucciones son de aplicación inmediata.

dlv